



DEJA SIN EFECTO, SELECCIONA Y
ADJUDICA PROYECTOS DEL XXIV FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2021:
"INICIATIVAS SUSTENTABLES EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.084

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.177, de 28 de octubre de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos"; en las Resoluciones Exentas N° 1.320 de 2020, N° 1.373 de 2020, N° 466 de 2021, y N° 640 de 2021, todas de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifican calendarización y contenido de las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos"; en la Resolución Exenta N° 1.181, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Proyectos de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021; en la Resolución Exenta N° 321, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y adjudica proyectos del XXIV Fondo de Protección Ambiental año 2021: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos"; en el Decreto Exento RA N° 118894/320/2019, de 25 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.188, del 30 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica e instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorando Conductor Gestiondoc N° 12.369/2021, de 2021; Memorando N° 422, de 14 de octubre de 2021, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.177, de 28 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases Especiales de funcionamiento del concurso de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021, "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1.320 de 2020, N° 1.373 de 2020, N° 466 de 2021, y N° 640 de 2021, todas de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 321, de 20 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron seleccionados y adjudicados los proyectos de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos".

5.- Que, mediante el Memorando N° 62 de 12 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, se solicita dejar sin efecto la adjudicación de los siguientes proyectos:

Folio: 39111

Concurso: Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos

Producto: Cambio Climático y Descontaminación Ambiental

Nombre: Centro General de Padres y Apoderados Liceo Industrial de Rengo

RUT: 65.160.825-2

Motivo: Organización no cuenta con una directiva vigente

6.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 19 de julio de 2021, de la Encargada Regional del Fondo de Protección Ambiental de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Tarapacá, se informa el desistimiento del siguiente proyecto:

Folio: 39131

Concurso: Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos

Producto: Cambio Climático y Descontaminación Ambiental

Nombre: Club Deportivo y Cultural Instituto del Mar

RUT: 65.715.080-0

Motivo: Organización no dio cumplimiento al ingreso de documentos solicitados en la etapa de subsanación

7.- Que, conforme al Memorando N° 422, de 14 de octubre de 2021, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado formalizar la adjudicación de nuevas iniciativas presentadas al XXIV Fondo de Protección Ambiental 2021: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", además de otorgar nuevos plazos.

8.- Que, en el punto 6 de Readjudicación, de las Bases del Concurso "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos" aprobadas con Resolución Exenta N° 1.177, de 28 de octubre de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, señala que:

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo

establecido, no firmara el contrato del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la misma región de postulación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá destinar dichos fondos para la ejecución de proyectos en otras regiones.

Para las iniciativas readjudicadas y aquellas que se adjudicaren, en caso que posterior a la primera adjudicación se contare con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de iniciativas, se establecerán nuevos plazos para la entrega de la documentación necesaria para la firma de contrato y para su posterior ejecución. Los plazos antes referidos serán notificados oportunamente, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento.

9.- Que, conforme al marco normativo señalado anteriormente, procede dictar el correspondiente acto administrativo para seleccionar los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos aprobados mediante Resolución N° 321, del 20 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el marco del XXIV Fondo de Protección Ambiental 2021: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", respecto de los proyectos que se indican a continuación:

Región de Libertador General Bernardo O'Higgins

Comuna Rengo

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
39111	65160825-2	Centro General de Padres y Apoderados Liceo Industrial de Rengo	Grupo escolar de acción climática del Liceo Industrial de Rengo	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	4.000.000	2,82

Región de Tarapacá

Comuna Iquique

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
39131	65715080-0	Club Deportivo Escolar y Cultural Instituto del Mar	Conciencia Ambiental Sustentable	Punto Verde	4.000.000	2,97

2.- **SELECCIONESE** en el marco del XXIV Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", los proyectos que se indican a continuación:

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Comuna Lolol

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
39086	65182312-9	Club Deportivo inclusivo Fuerza Narquihue	Zorros, sapitos, lagartijas y Loicas Biodiversidad y Cambio Climático, Un Desafío para TODOS.	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	4.000.000	2,62

Región de Tarapacá
Comuna Iquique

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
38459	56088440-0	Club Deportivo Escolar Corona School	Recupera tu agua y cultiva	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	4.000.000	2,93

Región de Tarapacá
Comuna Iquique

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
38765	65027956-5	Club Deportivo Escolar Academia Nerudiana	Creación de brigada escolar medioambiental	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	4.000.000	2,93

3.- **ADJUDÍQUESE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

4.- **OTÓRGUESE** a los proyectos seleccionados, nuevo plazo con el fin de entregar documentación para elaborar los contratos de transferencias a terceros, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente respectivas, será desde el 27 de septiembre de 2021, hasta el 08 de octubre de 2021.

5.- **ESTABLÉCESE** que, para los proyectos seleccionados, las iniciativas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 31 de julio de 2022.

6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOV/ADO/SRG/LDP/ATM

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes

